CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección Nro. **1903-20-EP**, presentada por Maria de los Ángeles Duarte Pasantes (demanda 1), Walter Hipólito Solís Valarezo (demanda 2), Rafael Córdova Carvajal (demanda 3), Alexis Javier Mera Giler (demanda 4), Édgar Román Salas León (demanda 5), Víctor Manuel Fontana Zamora (demanda 6), Roldán Vinicio Alvarado Espinel (demanda 7), Bolívar Napoleón Sánchez Rivadeneira (demanda 8), Teodomiro Fernando Calle Enríquez (demanda 9), Lizardo David Anda Godoy (demanda 10), Pedro Vicente Verduga Cevallos (demanda 11), Rafael Vicente Correa Delgado (demanda 12), Cristian Humberto Viteri López (demanda 13), Viviana Patricia Bonilla Salcedo (demanda 14), Jessica Vergara Letamendi (demanda 15), Pamela Maria Martínez Loayza (demanda 16), Jorge Glas Espinel (demanda 17) y Ramiro Leonardo Galarza Andrade (demanda 18), por sus propios derechos, en contra del auto de 03 de enero de 2020, sentencia de 26 de abril de 2020, sentencia de 22 de julio de 2020, auto de 24 de agosto de 2020, sentencia de 08 de septiembre de 2020 y el auto de 18 de septiembre de 2020, dictados por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Transito de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio por cohecho Nro. 17721-2019-00029G, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en Secretaría General.**

Quito D.M., 22 de diciembre de 2020

AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

Firmado digitalmente por AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Elaborado por:	Cindy Casallas
Revisado por:	Mauricio Montalvo